

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA**Comandancias Militares de Marina**

VALENCIA

Edicto

Don Inocencio Burriel Lahoz, Capitán de Corbeta, Instructor del expediente número 18/91.

Hace saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, de fecha 16 de abril de 1991, se estima justificado el extravío de las tarjetas de Patrón de embarcaciones deportivas a motor de segunda clase y vela, números 65.184 y 18.653, respectivamente, y se dispone su nulidad, incurriendo en responsabilidad quien las halle y no haga entrega de las mismas a la autoridad competente.

Valencia, 2 de mayo de 1991.-El Capitán de Corbeta, Inocencio Burriel Lahoz.-10.055-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**Tribunal Económico-Administrativo Central**

Desconociéndose el actual domicilio de don Claudino Domínguez Feijoo, por no hallársele en el de calle Extremadura, 40, de Vigo (Pontevedra), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 4936/90, R.S. 519/90, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1988, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 19 de febrero de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a don Claudino Domínguez Feijoo, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1988, en virtud de actuación inspectora.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.
Madrid, 10 de julio de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-11.802-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Proyectos, Desarrollos y Gestiones, Sociedad Anónima», por no hallársele en el de avenida de La Albufera, kilómetro 7,400, Madrid, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 7799/89, R.S. 142/91, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), año 1987, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 4 de julio de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a «Proyectos, Desarrollos y Gestiones, Sociedad Anónima», en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1987, como consecuencia del acta de Inspección formalizada el día 27 de octubre de 1987.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.
Madrid, 10 de julio de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-11.803-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Leopoldo Domínguez Feijoo, por no hallársele en el de calle Extremadura, 40, de Vigo (Pontevedra), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 4938/90, R.S. 521/90, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1988, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 19 de febrero de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a don Leopoldo Domínguez Feijoo, en relación a concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1988.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.
Madrid, 10 de julio de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-11.804-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don José Domínguez Feijoo, por no hallársele en el de calle Extremadura, 40, de Vigo (Pontevedra), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 4937/90, R.S. 520/90, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1988, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 19 de febrero de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a don José Domínguez Feijoo por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1988, en virtud de actuación inspectora.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.
Madrid, 10 de julio de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-11.805-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

BALEARES

El Tribunal Económico-Administrativo Regional de Baleares, en uso de las facultades contenidas en el artículo 128 del Reglamento de Procedimiento, ha acordado las siguientes condonaciones:

Expediente: 57/91. Interesado: María Planisi Sansó. Concepto: IVA. Importe condonación: 50 por 100.
Expediente: 58/91. Interesado: María Planisi Sansó. Concepto: IRPF. Importe condonación: 50 por 100.
Expediente: 59/91. Interesado: María Planisi Sansó. Concepto: IRPF. Importe condonación: 50 por 100.

Palma de Mallorca, 16 de agosto de 1991. 11.437-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION**Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario**

Por desconocerse cual sea el paradero de los herederos de dona Angeles y dona Encarnación Sánchez-Roman Gallifa, que tuvieron su último domicilio en la calle Príncipe de Vergara, 29, de Madrid, por el presente anuncio se les notifica que ambas finadas adeudaban al IRYDA la cantidad de 930.414 pesetas, en virtud de las obras de interés común realizadas por el entonces Instituto Nacional de Colonización, hoy IRYDA, en la zona regable de Orellana (Badajoz-Caceres), que afectaron a la parcela 153 del sector IV, propiedad de ambas, la cual figura en el Proyecto de Liquidación y Terminación Definitiva de Actuaciones en dicha zona regable aprobado por resolución de la Presidencia con fecha 27 de noviembre de 1981, sin que haya prescrito la deuda por haber existido actuaciones administrativas intermedias desde la indicada fecha hasta la de esta publicación.

Contra la citada resolución pueden interponer los interesados recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 2 de julio de 1991.-El Presidente, por delegación (Resolución de 11 de junio de 1991), el Subdirector general de Servicios de Apoyo, Javier Herrero Lizano.-6.138-A.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Escuela Universitaria de Trabajo Social

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Asistente Social, por extravío del que fue

expedido con fecha 15 de marzo de 1982, número de registro 243, a favor de doña Carmen Borrás Ripoll.

Madrid, 29 de julio de 1991.—La Jefa de Personal de la Escuela Universitaria de Trabajo Social, María Carmen Pérez Carmona.—5.987-C.

OVIEDO

Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB «Padre Enrique de Ossó»

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace público la incoación en esta Universidad de un expediente de duplicado de título de Diplomado en Profesorado de EGB de doña Marina Fernández Cuello, por extravío del original, y cuyo diploma fue expedido por la superioridad con fecha 30 de septiembre de 1985.

Lo que pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Oviedo, 7 de mayo de 1991.—La Secretaria.—Visto bueno, la Directora adjunta.—1.226-D.

SEVILLA

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2.º de la Orden de 6 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se hace pública la incoación en esta Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica del expediente para la expedición del duplicado del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, por extravío del mismo, perteneciente a don José Benjumea García.

Huelva, 4 de julio de 1991.—El Director de Profesorado de Educación General Básica, José Nieves Galván.—1.773-D.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto S-B-709.A, en el término municipal de Cabrera de Mar

Aprobado el proyecto S-B-709.A, «Mejora local. Supresión de vado y construcción de desguace y ensanche de la travesía de Santa Elena d'Agell. Carretera B-502, de Vilassar de Mar a Argentona, puntos kilométricos 0,970 al 1,220 y puntos kilométricos 3,000 al 3,350. Tramo: Cabrera del Mar», del término municipal de Cabrera del Mar, en fecha 14 de junio de 1991, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados;

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, del Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa,

He resuelto que se someta a información pública la relación que se publica en el anexo de esta Resolución, de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones, ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u

omisiones en la relación de bienes y derechos que se afectan o de sus titulares.

Barcelona, 23 de julio de 1991.—El Jefe del Servicio de Expropiación, P. D., Enrique Velasco Vargas.—10.226-E.

Anexo

Término municipal: Cabrera de Mar

Número de finca: 1. Número de polígono: 1. Número de parcela: 114-9. Nombre del titular afectado: Ramon Parra García. Objeto a expropiar: Huerta. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 125.

Número de finca: 2. Número de polígono: 2. Número de parcela: 53-9. Nombre del titular afectado: Pilar Aparicio Mota. Objeto a expropiar: Yermo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 84.

Número de finca: 3. Número de polígono: 3. Número de parcela: 55-9. Nombre del titular afectado: Joan Pou Almera. Objeto a expropiar: Yermo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 104.

Número de finca: 4. Número de polígono: 4. Número de parcela: 56-9. Nombre del titular afectado: Francisco Marrugat Crusellas. Objeto a expropiar: Huerta. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 228.

Número de finca: 5. Número de polígono: 5. Número de parcela: 57-9. Nombre del titular afectado: Miquel Ramón Porta. Objeto a expropiar: Huerta. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 238.

Número de finca: 6. Número de polígono: 6. Número de parcela: 42-10. Nombre del titular afectado: Francisco Marrugat Crusellas. Objeto a expropiar: Huerta. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 412.

Número de finca: 7. Número de polígono: 7. Número de parcela: 43-10. Nombre del titular afectado: Agustí Vilalta Llop. Objeto a expropiar: Huerta. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 260.

Número de finca: 8. Número de polígono: 8. Nombre del titular afectado: Maria Rosa Calvet Roig. Objeto a expropiar: Bosque y jardín. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 60.

Número de finca: 9. Número de polígono: 9. Nombre del titular afectado: Baltasar Gassiot Calvet. Objeto a expropiar: Bosque y jardín. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 529.

Número de finca: 10. Número de polígono: 10. Nombre del titular afectado: Ernest Ventós Rabetllat. Objeto a expropiar: Yermo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 242.

Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de helisuperficie en Sort

Aprobado el proyecto de helisuperficie en Sort, del término municipal de Sort, en fecha 17 de mayo de 1990, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados;

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña; del Real Decreto 2115/1978, de 26 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de transportes, y demás preceptos de general aplicación;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto:

Que se someta a información pública la relación que se publica en el anexo de esta resolución, de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos afectados o de sus titulares.

Barcelona, 25 de julio de 1991.—P. D., el Jefe del Servicio de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—10.295-E.

Anexo

Término municipal: Sort

Titular afectado: Ayuntamiento de Sort y/o Jordi Faurat Vila. Objeto a expropiar: Prado natural. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.055.

Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de V-B-418.1 M.1 en el término municipal de Montcada i Reixac

Aprobado el proyecto V-B-418.1 M.1 «Variante. Variante de la Llagosta primera fase, carretera N-152 de Barcelona a Puigcerdá, puntos kilométricos 12,500 al 16,738. Tramo: Montcada i Reixac-La Llagosta», del término municipal de Montcada i Reixac, en fecha 18 de junio de 1991 y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados;

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, del Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto:

Que se someta a información pública la relación que se publica en el anexo de esta resolución, de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos afectados o de sus titulares.

Barcelona, 25 de julio de 1991.—P. D., el Jefe del Servicio de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—10.297-E.

Anexo

Término municipal: Montcada i Reixac

Finca: 1. Polígono: 31-1-002. Parcela: 1. Titular afectado: María Rosa Val Nebra. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 630.

Finca: 2. Polígono: 32-1-002. Parcela: 2. Titular afectado: Antonia Ginesta Miroso. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 280.

Finca: 3. Polígono: 33-1-001. Parcela: 3. Titular afectado: «Suministros Morca, Sociedad Anónima». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 2.060.

Finca: 4. Polígono: 32-1-001. Parcela: 3A. Titular afectado: María Nadal Ricart. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 250.

Finca: 5. Polígono: 32-1-001. Parcela: 3B. Titular afectado: Pedro, Genard y Joan Pi Folguera. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.070.

Finca: 6. Polígono: 32-1-005. Parcela: 4. Titular afectado: Salvador Dulcet Comadrán. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 2.320.

Finca: 7. Parcela: 8A. Titular afectado: Salvador Manent Matlo. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.630.

Finca: 8. Polígono: 32-4-002. Parcela: 9. Titular afectado: «Asogamor, Sociedad Anónima». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.320.

Finca: 9. Polígono: 32-4-003. Parcela: 10. Titular afectado: Ramon Sitges Frasco. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 230.

Finca: 10. Polígono: 32-5-001. Parcela: 11. Titular afectado: Salvador Villaronga Ricart. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 3.950.

Finca: 11. Polígono: 32-5-001. Parcela: 11. Titular afectado: Salvador Villaronga Ricart. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 160.

Finca: 12. Polígono: 32-5-002. Parcela: 12. Titular afectado: Salvador Villaronga Ricart. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.590.

Finca: 13. Polígono: 16-1-013. Parcela: 14. Titular afectado: «AMP Española. Sociedad Anónima». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 450.

Finca: 14. Polígono: 16-1-014. Parcela: 15. Titular afectado: «Paramé. Sociedad Anónima». Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 400.

Finca: 15. Polígono: 16-1-003. Parcela: 16. Titular afectado: «Gas Doméstico e Industrial, Sociedad Anónima». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 250.

Finca: 16. Parcela: A. Titular afectado: Herederos de Arcadi Balaguer. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.680.

Finca: 17. Parcela: B. Titular afectado: Rosa Puig Grau. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 150.

Finca: 18. Parcela: C. Titular afectado: Joan Martín Pujades. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 270.

Finca: 19. Parcela: D. Titular afectado: Boss. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 130.

Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto 90.810.003, de helisuperficie en Llessui

Aprobado el proyecto 90.810.003, de helisuperficie en Llessui, del término municipal de Llessui, en fecha 17 de mayo de 1990, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados;

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña; del Real Decreto 2115/1978, de 26 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de transportes, y demás preceptos de general aplicación;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto:

Que se someta a información pública la relación, que se publica en el anexo de esta resolución, de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos afectados o de sus titulares.

Barcelona, 25 de julio de 1991.-P. D., el Jefe del Servicio de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.-10.298-E.

Anexo

Término municipal: Llessui

Titular afectado: Jacint Llessui y/o Concepció Font Santilari y/o Alex Escur Pujol y Victoria Font. Objeto a expropiar: Prado natural. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 2.300.

Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de supresión de los pasos a nivel, puntos kilométricos 7,939 y 8,118 de los FGC, en el término municipal de Santpedor

Aprobado el proyecto de supresión de los pasos a nivel, puntos kilométricos 7,939 y 8,118 de los FGC, en el término municipal de Santpedor, en fecha 23 de julio de 1991, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utili-

dad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados;

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña; del Real Decreto 2115/1978, de 26 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de transportes, y demás preceptos de general aplicación;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto:

Que se someta a información pública la relación, que se publica en el anexo de esta resolución, de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos afectados o de sus titulares.

Barcelona, 8 de agosto de 1991.-P. D., el Jefe del Servicio de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.-10.717-E.

Anexo

Término municipal: Santpedor

Número de finca: 1. Número de parcela: 11. Nombre del titular afectado: Ignasi Casanova. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 72.

Número de finca: 2. Número de parcela: 10. Nombre del titular afectado: Josep Colom. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 482.

Número de finca: 3. Número de parcela: 8. Nombre del titular afectado: Antón Canelles Espinalt. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.687.

Número de finca: 4. Número de parcela: 15. Nombre del titular afectado: Marcel Li Brossa Danti. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 2.797.

Número de finca: 5. Número de parcela: 14. Nombre del titular afectado: Domingo Playá Garrascl. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 796.

Número de finca: 6. Número de parcela: 67. Nombre del titular afectado: Marià Cornet Rovira. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 803.

Número de finca: 7. Número de parcela: 14. Nombre del titular afectado: Domingo Playa. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar en ocupación temporal, en metros cuadrados: 450.

Número de finca: 8. Número de parcela: 67. Nombre del titular afectado: Marià Cornet. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar en ocupación temporal, en metros cuadrados: 650.

Número de finca: 9. Número de parcela: 67. Nombre del titular afectado: Marià Cornet. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 560.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resoluciones de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan

Vistos los expedientes incoados por la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 A

Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expediente número 51.842. ACS/ct.

Línea de media tensión aérea a 20 kV, de 2.200 metros de longitud, en LA-56, que parte de la LMT al centro de transformación Yermo, expediente 11.714, y final en los CC.TT. de Pardiñas, de 25 kVA, y de Pumarín, de 50 kVA, relación de transformación 20.000 ± 5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión de 2.460 metros de longitud de los CC.TT. anteriores en Rz.

Término municipal: Ortigueira.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 25 de junio de 1991.-El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.-3.704-2.

★

Vistos los expedientes incoados por la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 A Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expediente número 51.790. ACS/ct.

Línea de media tensión aérea a 20 kV, de 674 metros de longitud, que parte de la LMT, Grupo Escolar, centro de transformación Cortes, expediente 31.967, y final en el CT de Loureiro, a construir, de 50 kVA, a 20.000 ± 5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión de 1.525 metros de longitud en Rz. Término municipal de Ortigueira.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 2 de julio de 1991.-El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.-3.698-2.

★

Vistos los expedientes incoados por la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 A Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expediente número 51.706. JAGG/ct.

Línea aérea de M.T. a 15/20 kV, de 417 metros, en conductor LA-30, aislamiento suspendido en vidrio, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con origen en un apoyo de la línea Santa Mariña-Mañón (expediente 9.904), y con término en la E.T. de Loureiro, a instalar, de 50 kVA, aérea, relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV. Ramal de

línea aérea de M.T. con origen en la misma línea, ya citada, y con término en la E.T. de Pena Lago, a instalar, de 50 kVA, e idénticas características que la anterior.

Red de B.T. que parten de las EE.TT. mencionadas, en conductores tipo Rz, de 1.629 metros y 407 metros, respectivamente, en Loureiro y Pena Lago.

RBT de 105 metros, en conductor tipo Rz, que parte de la E.T. Alderete (prevista).

Término municipal: Valdoviño.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 2 de julio de 1991.-El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.-3.699-2.

★

Vistos los expedientes incoados por la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 A Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expediente número 51.856. ACS/ct.

Línea de media tensión subterránea a 15/20 kV, de 470 metros de longitud, en conductor Al de 3(1 x 95 milímetros cuadrados), que parte del centro de transformación Alameda, expediente 27.404, y final en el C.T. Molino, expediente 21.879.

Red de baja tensión del C.T. Vista Alegre, expediente 17.752 en Rz y alimenta a los abonados de Balado y Casal, con una longitud de 1.270 metros.

Término municipal de Ordes.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 3 de julio de 1991.-El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.-3.702-2.

★

Vistos los expedientes incoados por la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 A Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expediente número 51.864. ACS/ct.

Línea de media tensión a 15/20 kV, de 2.960 metros de longitud, en LA-30, que parte de la LMT Mesón-Visentaña, expediente 24.190, y final en el centro de transformación, a constituir, en Malata, de 50 kVA.

Red de baja tensión del centro de transformación anterior de 1.688 metros de longitud en conductor Rz. Término municipal: Abegondo.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 3 de julio de 1991.-El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.-3.703-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea de alta tensión a 132 kV, con origen en la línea de alta tensión a 132 kV «El Tranco-Ubeda» y final en la subestación «Villanueva del Arzobispo»

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-«Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» solicitó, con fecha 23 de noviembre de 1990, en la Delegación Provincial de esta Consejería, en Jaén, autorización administrativa y declaración de utilidad pública para instalar una línea de alta tensión a 132 kV, doble circuito con origen en la línea «Sub. El Tranco-Sub. Ubeda» y final en la subestación «Villanueva del Arzobispo», cuya finalidad es suministrar energía eléctrica a 132 kV a la citada subestación.

Segundo.-De acuerdo con el artículo 9.º del capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el artículo 10 del capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», de 5 de febrero de 1991, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 29 de enero de 1991, «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», de 8 de enero de 1991, y diario «Jaen», de 15 de diciembre de 1990.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la solicitada autorización según lo dispuesto en el artículo 7.º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía, resuelve:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea de alta tensión a 132 kV, cuyas características principales serán:

Origen: Tramo apoyos números 313-314 de la línea a 132 kV «El Tranco-Ubeda».

Final: Subestación «Villanueva del Arzobispo».

Términos municipales afectados: Villanueva del Arzobispo.

Tipo: Aérea, doble circuito.

Longitud: 0,05 km.

Tensión: 132 kV.

Conductores: Aluminio-acero de 281,1 mm².

Apoyos: Metálicos, galvanizados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 24 de abril de 1991.-El Director general, Julio Alba Riesco.-3.945-14.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CASTELLON DE LA PLANA

El ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Castellón, hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Castellón, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 26 de julio de 1991, acordó:

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana para ampliación de suelo con destino a Universidad.

Segundo.-Exponer al público por el plazo de un mes.

Tercero.-Someter a información pública, por el plazo de un mes, el estudio de impacto ambiental relativo a la citada modificación.

Lo que se hace saber para público conocimiento y a fin de hacer constar que durante el indicado período el expediente se encontrará a disposición del público para su consulta en las oficinas de urbanismo de este Ayuntamiento, de nueve a catorce horas. En este plazo se podrán presentar asimismo, en relación con este expediente, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Castellón de la Plana, 29 de julio de 1991.-El Alcalde.-6.324-C.